MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
POLICÍA METROPOLITANA DE CARTAGENA DE INDIAS

RESOLUCIÓN NÚMERO 187 **/ DEL** 27 JUL 2022

"POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA No. PN MECAR CD 024/2022"

LA POLICÍA METROPOLITANA DE CARTAGENA DE INDIAS

En uso de sus facultades legales y en especial las que confieren el numeral 9 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, el articulo el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015 la Resolución 00090 de 2018 "por el cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014" y

CONSIDERANDO

Que la Ley 1150 de 2007," Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos", previó en su artículo 2º como una de las modalidades para la selección de contratistas, la contratación directa.

Que con arreglo a lo dispuesto en los artículos 51 de la Ley 179 de 1994, 12 de la Ley 80 de 1993, 9º de la Ley 489 de 1998 y 37 del Decreto 2150 de 1995, el Director General de la Policía Nacional mediante Resolución No. 00684 del 18 de marzo de 2022, delegó la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional y suscribir convenios y/o contratos interadministrativos.

Que el día 28 de junio de 2022, se recibió en la oficina de contratos estudios previos en aras de contratar el arrendamiento de un bien inmueble para que funcione el grupo de gestión documental y archivo central de la Policía Metropolitana de Cartagena de Indias, signado por el señor Intendente Jonathan Sierra Herrera, en calidad de jefe Grupo Gestión Documental Policía Metropolitana de Cartagena de Indias, documentos que se encuentran a disposición de este comando para futura consulta.

Que el Comando de la Policía Metropolitana de Cartagena de Indias para efectos de cumplir el objeto referido, requiere adelantar un proceso bajo la modalidad de contratación directa, conforme lo disponen los artículos 2º, numeral 4º, literal i, de la Ley 1150 de 2007 y 2.2.1.2.1.4.11 "Arrendamiento de bienes Inmuebles" del Decreto 1082 del 2015, concordante con la Resolución 00090 de 2018 "por el cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014".

Que el bien inmueble debe cumplir con las siguientes características:

La Policía Metropolitana de Cartagena de Indias, no cuenta con instalaciones propias para el grupo de gestión documental y archivo central.

El predio no deberá presentar riesgos de humedad o inundación que no ofrezca estabilidad. Preferiblemente el piso debe ser en concreto.

El inmueble debe tener espacio suficiente para bodegas, oficinas o zonas administrativas, así mismo deberá cumplir con las condiciones mínimas de almacenamiento y protección al medio ambiente que garanticen el adecuado almacenamiento transitorio de evidencias documentales.

El inmueble debe estar a paz y salvo por conceptos de impuestos y de servicios públicos, en el momento de la entrega por parte del arrendador.

El inmueble debe ser entregado mediante un inventario detallado, con registro fotográfico en el que se evidencie buena presentación de pintura, acabados, sin goteras, sin escapes de agua y con todos los servicios públicos funcionando.

El valor total a contratar asciende a la suma de veintisiete millones ochocientos cuarenta y seis mil doscientos veinte pesos m/cte ($27.846.220) IVA incluido, correspondiente a (5) cinco meses de arrendamiento cuyo canon mensual será de cinco millones quinientos sesenta y nueve mil doscientos cuarenta y cuatro pesos, m/cte ($5'569.244,00) IVA incluido

La bodega tendrá una altura considerable, con espacios abiertos, que controle la luz directa para evitar el deterioro de elementos y documentos.

El inmueble ofrecerá facilidades de acceso y medios de transportes, con el fin de garantizar el desplazamiento al personal institucional que la ocupe.

El inmueble tendrá la disponibilidad de varias baterías de baño, teniendo en cuenta el número de personal policial que laborará en las instalaciones.

En mérito de lo expuesto el suscrito comandante de la Policía Metropolitana de Cartagena de Indias en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adelantar por la modalidad de Contratación Directa, la contratación del "arrendamiento de un bien inmueble para que funcione el grupo de gestión documental y archivo central de la Policía Metropolitana de Cartagena de Indias"

ARTICULO SEGUNDO: Téngase como parámetros contractuales para el presente proceso, los Estudios previos.

ARTICULO TERCERO. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 270 de la Constitución Política de Colombia, el artículo primero de la Ley 850 de 1993, artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, se convoca a todas las veedurías ciudadanas a ejercer la vigilancia del presente proceso de contratación en forma preventiva, permanente y posterior.

ARTICULO CUARTO: Contra el presente acto administrativo de justificación en la contratación directa por tratarse de un acto de contenido general, no procede recurso alguno conforme lo establece el artículo 75 de la Ley 1437 del año 2011 "Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo".

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en Cartagena de Indias a los

Brigadier General **NICOLÁS ALEJANDRO ZAPATA RESTREPO**
Comandante Policía Metropolitana de Cartagena de Indias

Elaborado por: PT. Brenda Castro Pedraza – Analista de Contratos
Revisado por. TE. Johana Milena Umaña Soche -Jefe de contratos (E)
Revisado por CT. Diego Leonardo Pinto Pineda – Jefe Administrativo
Revisado y aprobado por: CT. Maria José Redondo Barreto – Asesor Jurídico (E)
Fecha elaboración: 25/07/2022
Ubicación: c/mis documentos/contratación 2022